



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0676-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 199-2022-D-FICP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 22 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-

PCM y por ultimo con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA,

N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)”;

Que, de conformidad al artículo 24° del Estatuto de la UANCV, son atribuciones del Rector, inc. j) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto, reglamentos, los planes de funcionamiento y desarrollo, y demás disposiciones relativas a la Universidad;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0676-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante el Oficio N° 199-2022-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 10 de agosto de 2022, por el que resuelve: artículo primero.- aprobar, en vías de regularización el Plan de Estudio N° 02, 1998 - 2003 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica; y el Rector de esta Casa Superior de Estudios mediante sello pase de fecha 02 de setiembre de 2022, deriva al Consejo Universitario para ser visto;

Que, conforme el Estatuto Universitario vigente, señala en el artículo 31°, las atribuciones del Consejo de Facultad son: inc. b) “Aprobar los currículos y planes de estudios elaborados por las escuelas profesionales que integran la Facultad”; y así mismo el artículo 19° indica atribuciones del Consejo Universitario: inc. ff): “Concordar y ratificar los planes de estudios, propuestos por las unidades académicas”;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 22 de setiembre de 2022 y en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó ratificar la Resolución Decanal N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios, que resuelve lo siguiente: “artículo primero.- aprobar, en vías de regularización el Plan de Estudio N° 02, 1998 - 2003 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica”;

Que, conforme señala el artículo 22°, inc. a), del Estatuto Universitario Modificado de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0676-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que resuelve lo siguiente: "artículo primero.- aprobar, en vías de regularización el Plan de Estudio N° 02, 1998 - 2003 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica", conforme al anexo que, por separado, forma parte integrante del presente acto resolutivo, que consta de 6 folios, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Nolasga
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Chir
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC; Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; C. CESE; C. LICENCIAMIENTO; OFICINAS: SA, TIT, PU, OGCA, E, AJ, JPI, OLA y demás oficinas universitarias; UNIDADES; RC; y demás unidades INTERESADOS, ARCH. JBN/RCC/emq.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

VISTOS:

El oficio N° 090-2022-D/EPIME-UANCV, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras;

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica el Ing. Walter Jacinto Lizarraga Armaza, con asunto Solicito emisión de aprobación del Plan de Estudios N° 02 del 1998-2003 en vías de regularización, por motivos que no se encontró en los registros de la universidad y es de importancia para la presentación del acervo documentario; y,

Que, en el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" adecuado a la Ley N° 30220 en su Artículo 30° Las atribuciones del Consejo de Facultad son: (...) b) Aprobar los currículos y planes de estudio elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad.;

Que, mediante resolución N° 120-2020-AUNCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó y autorizo en vía de regularización las sesiones virtuales de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el periodo que dure la declaración del Estado de Emergencia Nacional (...);

Que, el Consejo de Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de agosto de 2022, ha aprobado en vías de regularización el Plan de Estudios N° 02 de 1998-2003 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica y;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la UANCV, y; de conformidad a lo que establece la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, por las atribuciones que la misma le confiere al Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR en vías de regularización el Plan de Estudios N° 02 1998 - 2003 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

PLAN DE ESTUDIOS N° 2

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD: INGENIERIAS Y CENCIAS PURAS

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

N°	CURSO/ASIGNATURA		HT	HP	TH	Cr.	TIPO DE CURSO	AREA	TIPO DE ESTUDIO
	I SEMESTRE								
1	0101	MATEMÁTICA BÁSICA I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
2	0102	FISICA I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
3	0103	DIBUJO TÉCNICO	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
4	0104	METOD. DE LOS EST. SUPERIORES	2	1	3	2	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
5	0105	LENGUAJE Y REDACCIÓN	2	1	3	2	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
6	0106	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
7	0107	QUIMICA GENERAL	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	GENERAL
Subtotales: 7			21	12	29	22			



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

N°	II SEMESTRE								
1	0108	GEOMETRIA DESCRIPTIVA	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
2	0109	MATEMÁTICA BASICA II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
3	0110	ANALISIS MATEMATICO II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
4	0111	FISICA II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
5	0112	CONSTITUCION POLITICA Y DD. HH.	2	1	3	2	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
6	0113	ECONOMIA GENERAL	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
7	0114	PROGRAMACION DIGITAL	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
Subtotales: 7			17	13	30	23			

N°	III SEMESTRE								
1	0115	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
2	0116	SOCIOLOGIA DEL DESARROLLO	1	2	3	2	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
3	0117	ESTADISTICA Y PROBABILIDADES	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
4	0118	FISICA III	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
5	0119	MATER. Y PROCESOS DE FABRICACION	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
6	0120	MECANICA RACIONAL I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
Subtotales: 6			14	12	26	20			

N°	IV SEMESTRE								
1	0121	ANÁLISIS MATEMÁTICO IV	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
2	0122	RESISTENCIA DE MATERIALES	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
3	0123	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	2	3	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	0124	TERMODINÁMICA I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
5	0125	ANÁLISIS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
6	0126	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO ELÉCTRICO	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
Subtotales: 6			16	13	29	23			

N°	V SEMESTRE								
1	0127	ANÁLISIS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
2	0128	LAB. DE INGENIERIA MEC. I	1	1	2	1	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
3	0129	METODOS NUMERICOS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
4	0130	TERMODINAMICA II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
5	0131	MECANICA DE FLUIDOS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO

c.c.
Arch 2022
MQH/



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

6	0132	LABO. DE CIRCUITOS ELEC. I	1	1	2	1	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
7	133	ELEMENTOS DE MAQUINAS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		7	14	10	24	22			

N°		VI SEMESTRE							
1	0134	MÁQUINAS ELÉCTRICAS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
2	0135	CIRCUITOS ELECTRONICOS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
3	0136	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINA	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	0137	DINAMICA DE GASES	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
5	0138	INSTALACIONES ELECTRICAS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
6	0139	LABORATORIO DE INGENIERIA MECANICA II	1	1	2	1	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
7	0140	LABORATORIO DE CIRCUITOS ELECTRICOS II	1	1	2	1	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		7	16	12	28	21			

N°		VII SEMESTRE							
1	0141	MÁQUINAS ELÉCTRICAS II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
2	0142	ANÁLISIS DE SISTEMAS DE POTENCIA I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
3	0143	DISEÑO MECÁNICO	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
4	0144	LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA III	1	1	2	1	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
5	0145	TURBOMÁQUINAS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
6	0146	LABORATORIO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS I	1	1	2	1	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
7	0147	INSTALACIONES ELÉCTRICAS II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		7	17	12	29	22			

N°		VIII SEMESTRE							
1	0148	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
2	0149	MEDIDAS ELÉCTRICAS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
3	0150	ANÁLISIS DE SISTEMAS DE POTENCIA II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

4	0151	SISTEMAS DIGITALES	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
5	0152	CONTROL I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
6	0153	TRANSFERENCIA DE CALOR Y EQUIPOS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
7	0154	LABORATORIO DE MAQUINAS ELECTRICAS II	1	1	2	1	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:			7	19	13	32	25		

N°		IX SEMESTRE							
1	0155	CENTRALES ELÉCTRICAS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	0156	LABORATORIO DE MEDIDAS ELECTRICAS	1	1	2	1	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	0157	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
4	0158	MAQUINARIA INDUSTRIAL	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
5	0159	SISTEMAS DINÁMICOS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OES	DE ESPECIALIDAD
6		ELECTIVO ESPECIALIDAD MECÁNICA	0	0	0	0	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
7		ELECTIVO ESPECIALIDAD ELÉCTRICA	0	0	0	0	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:			7	13	9	15	17		

N°		X SEMESTRE							
1	0162	CENTRALES ELÉCTRICAS II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	0163	ING. DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	0164	CONTROLES ELECT. Y AUTOMATIZACION	3	2	5	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	0165	LINEAS DE TRANSMISION DE POTENCIA	2	2	4	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
5	0166	METOD. DE LA INVESTIGACIÓN	2	1	3	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
6		ELECTIVO ESPECIALIDAD MECÁNICA	0	0	0	0	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
7		ELECTIVO ESPECIALIDAD ELÉCTRICA	0	0	0	0	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:			7	13	9	22	18		

N°		CURSOS ELECTIVOS ÁREA MECÁNICA							
1	01A71	DISEÑO DE ELEMENTOS MAQUINAS II	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD

c.c.
Arch 2022
MQH/



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

2	01A70	MAQUINARIA INDUSTRIAL	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	01A60	TURBOMAQUINAS	3	2	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
4		ESFUERZOS DE ELEMENTOS DE MAQ.	3	2	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
5		TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA	3	2	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
6		APARATOS TERMICOS	1	2	3	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
7		INTRODUCCION A LA ING. AUTOMOTRIZ	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
8		INTRODUCCION A LA ING. NUCLEAR	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
9		INTRODUCCION A LA ING. NAVAL	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
10		INTRODUCCION A LA ING. AERONAUTICA	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
11		INVESTIGACION DE OPERACIONES	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
12		MAQUINAS HERRAMIENTAS	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
13		INTRODUCCION A LA MECATRONICA	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
CURSOS ELECTIVOS ÁREA ELÉCTRICA									
1	01E39	ALTA TENSION	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	01A69	ELECTRONICA APLICADA	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	01A61	INGENIERIA DE ILUMINACION	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	01E41	LINEAS DE TRANSMISION DE POTENCIA	2	3	5	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
5		MAQUINAS ELECTRICAS III	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
6		CIMENTACION DE MAQUINAS	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
7		ENERGIAS RENOVABLES	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
8	01E41	MARKETING	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
9		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
10		TOPOGRAFIA GENERAL	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
11		METODOLOGIA DE LA INV. CIENTIFICA	1	3	4	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

12	ENERGIA SOLAR	1	3	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
13	TABLEROS Y AUTOMATIZACION	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
14	CONTROL I	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
15	CONTROL II	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
16	DISPOSITIVOS ELECTRONICOS	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
17	CIRCUITOS ELECTRONICOS	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
1	ELECTIVO ESPECIALIDAD MECÁNICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	ELECTIVO ESPECIALIDAD MECÁNICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	ELECTIVO ESPECIALIDAD ELÉCTRICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	ELECTIVO ESPECIALIDAD ELÉCTRICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales	4	8	8	16	12			
TOTAL DE CRÉDITOS					225			
TOTAL DE CURSOS					68			
TOTAL HORAS TEORICAS					168			
TOTAL HORAS PRACTICAS					123			
TOTAL HORAS					291			

ARTICULO SEGUNDO. Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. DISPONER a la comisión permanente académico curricular, comisión de acervo documentario, al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica y secretario académico de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.


 UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 FACULTAD DE INGENIERÍAS Y Cs. PURAS

 Mgr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO
 CIP. 47790


 UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 FACULTAD DE INGENIERÍAS Y Cs. PURAS

 Dr. EFRAIN PARILLO SOSA
SECRETARIO ACADÉMICO
 CIP/ 96531